

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede y concretamente a la comunicación remitida el 29 de septiembre de 2020 por el curador Ad-Litem designado en el presente asunto, quien manifestó y acreditó su imposibilidad de aceptar el cargo como quiera que a la fecha actúa en más de cinco procesos como defensor de oficio, y conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el Despacho Dispone:

1. RELEVAR del cargo de Curador Ad – Litem al abogado JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA.

2. Así las cosas, se dispone DESIGNAR como curador Ad- Litem de los herederos indeterminados del señor CARLOS ARTURO GÓMEZ RIVERA al (la) abogado (a) JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO¹, de la lista de auxiliares conformada por el Consejo Superior de la Judicatura para que los represente.

Adviértasele que, de acuerdo con el artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Líbrese telegrama y comuníquese a través del correo electrónico o por el medio mas expedito, dejándose las constancias del caso.**

2.1. Del dictamen emitido por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folios 27 y 28 del expediente, se CORRE TRASLADO en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.

3. Por Secretaría remítase copia de la totalidad del expediente a la demandante MARÍA TERESA PEÑUELA DE GONZÁLEZ, al correo electrónico mariamroavar@yahoo.es. **Déjense las constancias del caso.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0191 de 024/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

¹ Correo Electrónico: arevaloacero@yahoo.com Tel: 3102042031 - 3017980450

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c503b7089ed5950287e9d7e81fb2166a0c9de2c112c3a3d9a55ed18504e4d27**

Documento generado en 23/11/2021 04:57:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>